

PROCESO: Gestión Jurídica

CÓDIGO	JUR-FTO-11
 VERSIÓN	4
VIGENCIA	15/09/2021

# FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: 01/12/2021

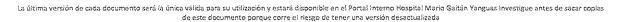
ÁREA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO (marque con x):

Administrativo	Asistencial	X Salud Pública	SUBGERENCIA
			CIENTIFICA

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

La E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha es una institución prestadora de servicios de salud de baja y mediana complejidad, socialmente responsable, que contribuye al mejoramiento de la calidad de vida de nuestros usuarios y red de apoyo, que la misma requiere implementar soluciones de tecnología de la salud, información y comunicación como apoyo a la toma de decisiones y la innovación, gestionar los recursos físicos, financieros, tecnológicos y las competencias del talento humano que faciliten el logro de la misión institucional.

Respecto del regimen y naturaleza jurídica, la corte constitucional ha explicado que (I) La ley 100 de 1993 creo el sistema de seguridad social y definió en el artículo 194 la naturaleza de las empresas sociales del estado; (II) Que el objeto de estas empresas es la prestación de los servicios de salud como servicio público a cargo del estado, o como parte del servicio público de seguridad social; (III) Que estas empresas constituyen una categoría especial de entidad pública descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas por la ley o por las asambleas o concejos, según el caso, (IV) Que son entes que no pueden confundirse y se diferencian claramente de los establecimientos públicos, ya que la ley 489 de 1998, al definir en el artículo 38 la integración de la rama ejecutiva del poder público, incluyo dentro de esta a las empresas sociales del estado, reconociéndoles una categoría diferente a la de los establecimiento públicos; (V) Que estas empresas como nueva categoría de entidades descentralizadas y concebidas con un objeto especifico definido por la propia ley, de conformidad con los propósitos constitucionales que mediante su existencia persigue el legislador se rigen por una regla y una normatividad especifica; (VI) Que la ley señala que estas entidades descentralizadas son creadas por la nación o por entidades territoriales para la prestación de servicios de salud, en forma directa; y (VII) Que es al legislador a quien corresponde su creación por la propia naturaleza de creación legal de estas entidades, y que igualmente se encuentra facultado ampliamente para determinar su estructura orgánica.





FORMATO DE	ESTUDIOS	PREVIOS DE	NECESIDAD Y	Y CONVENIENCIA PARA	
	I A CONTI	PATACIONE	TO NO PRIMARY	DYTECTIONS	

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	4
VIGENCIA	15/09/2021

La Constitución Política de Colombia que en su artículo 49 establece que la atención de la salud es servicio público a cargo del estado, donde se debe garantizar a todas las personas el acceso a los servicios de salud, promoción, protección y recuperación de la salud, y así mismo al Estado le corresponde organizar, dirigir, reglamentar la prestación del servicio de salud a los habitantes conforme a los principios de eficiencia, universalidad, igualdad y solidaridad.

La Constitución y la Ley le ha otorgado a las entidades del Estado correspondientes la responsabilidad por la prestación del servicio de salud y respeto a los derechos fundamentales y la creación de las condiciones para que las entidades ejerzan estos derechos, sin embargo mediante el la ordenanza N° 20 del 22 de marzo de 1996, la Asamblea de Cundinamarca ordeno la transformación del Hospital Mario Gaitán Yanguas del Municipio de Soacha, en una Empresa Social del Estado, como una entidad de derecho público descentralizada de orden departamental, cuyo objeto es desarrollar actividades económicas organizadas para la producción y prestación de servicios de salud de primer nivel de complejidad en el ámbito territorial del Departamento, para el desarrollo y cumplimiento de dicho objeto podrá celebrar contratos permitidos por la legislación colombiana, que puedan ser ejecutados o desarrollados por personas naturales y jurídicas de derecho público y privado.

Que la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas ha suscrito contratos con las diferentes EPS para la prestación de servicios de salud de baja y mediana complejidad de la población beneficiaria al régimen subsidiado de la seguridad social, así como a la población pobre vulnerable y la población sin afiliación al régimen de seguridad social en salud a usuarios del régimen contributivo, como a las diferentes aseguradoras, para lo cual requiere garantizar la prestación del servicio de manera integral e idónea y atendiendo los estándares de calidad con oportunidad y eficiencia.

En razón de lo anterior y con el fin de dar cumplimiento a su objeto social y con fundamento en la urgente, inaplazable e incuestionable necesidad de adelantar labores básicas propias de la entidad y garantizar el servicio de manera integral contemplando los procedimientos de baja y mediana complejidad es pertinente para la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas proceder a contratar una empresa que ponga a disposición el suministro de la tecnología y capacidad científica necesarias concerniente a equipos, reactivos, insumos, dispositivos, elementos, materiales, sistematización de la información incluyendo la confiabilidad del resultado lo cual permite al personal de salud la posibilidad de acceder a las mismas desde cualquier lugar en cualquier momento dentro de la institución y recurso humano idóneo,



PROCESO: Gestión Jurídica

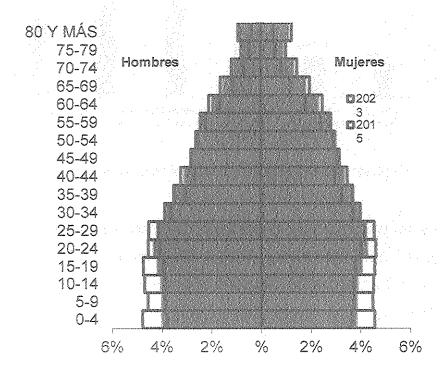
CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	4
VIGENCIA	15/09/2021

competente y capacitado, que permitan que los procesos de Ortopedia y Traumatología se presten eficientemente, dando cumplimiento a los estándares técnicos de Habilitación con miras a la acreditación, aumentando la productividad y mejorando la oportunidad con resultados precisos y exactos.

Para el año 2020 de acuerdo a las proyecciones del DANE, se proyecta que la población del municipio de Soacha sea de 567.546 habitantes, sin embargo, es importante mencionar que teniendo en cuenta los procesos migratorios y de desplazamiento de personas hacia el municipio esta cifra puede variar aún más teniendo en cuenta que el área de influencia de la E.S.E Mario Gaitán Yanguas comprende los municipios de Sibate y Granada.

### ESTRUCTURA DEMOGRÁFICA

Figura Pirámide Poblacional Municipio de Soacha según sexo y Grupo de edad 2005, 2020, 2023



La pirámide población del municipio de Soacha demuestra una contracción de la pirámide en su base y un ensanchamiento de la pirámide en las edades que comprenden la zona media y la cima de la misma, el mismo comportamiento se puede observar en la pirámide de Colombia, lo que refleja el mejoramiento de las



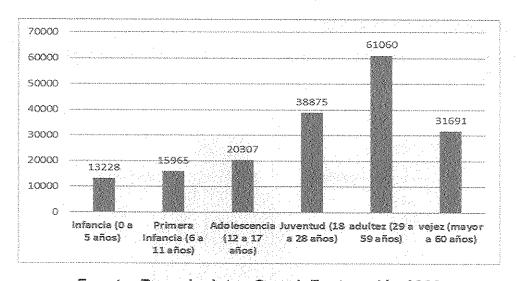


FORMATO DE	ESTUDIOS	PREVIOS DI	<b>ENECESIDAD</b>	Y CONVE	VIENCIA	PARA
	LA CONTI	RATACIÓN I	BIENES Y/O SE	ERVICIOS		

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	4
VIGENCIA	15/09/2021

condiciones de salud y teniendo en cuenta que la mayor carga de enfermedad en estas edades está relacionada con las condiciones crónicas no transmisibles se traducen en una mayor expectativa de vida de la población posiblemente a cargo de mayor discapacidad y enfermedad, el éxito en el manejo de las condiciones crónicas no transmisibles incrementado la expectativa de vida en Colombia. Las especialidades citadas en esta convocatoria son las de mayor relevancia y necesidades la hora de la prevención, diagnóstico, tratamiento, y rehabilitación de estas condiciones crónicas no trasmisibles.

TABLA Población asignada a la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas 2020.



Fuente: Base de datos Coord. Facturación 2020

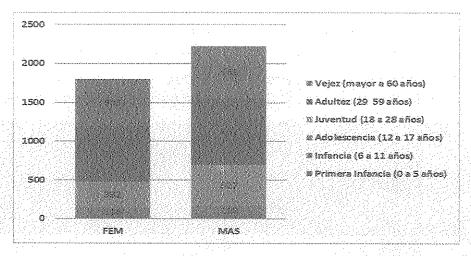
Se evidencia el mayor porcentaje de población asignada de EAPB a la E.S.E Mario Gaitán Yanguas entre las edades de 18 a 59 años representado con un 42%, mientras que la población mayor a 60 años esta con el 17,5%, la mayor proporción de la población asignada corresponde a población adulta susceptible de manejo por parte de las especialidades citadas en esta convocatoria.

Grafica N. Población ingresada al servicio de Hospitalización General Adultos según ciclo de vida y sexo Año 2020. E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha.



PROCESO: Gestión Jurídica

 	~~÷~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~
CODIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	4
VIGENCIA	15/09/2021



Fuente: Dinámica-Base de Producción 2020

Para las consultas por ortopedia se identificaron las siguientes 5 primeras causas de atención para el año 2020:

- 1. Síndrome de manguito rotatorio con 133 Ingresos lo que corresponde al 8,1%
- 2. Lumbago no especificado con 114 Ingresos lo que corresponde al 6,9%
- 3. Fractura de la epífisis inferior del radio con 65 Ingresos lo que corresponde al 4.0%
- 4. Trastornos de los discos intervertebrales, no especificado con 60 Ingresos lo que corresponde al 3,6%
- 5. Gonartrosis, no especificada con 55 Ingresos lo que corresponde al 3,3%

Por lo anterior las patologías osteomusculares de origen traumático y no traumático es una problemática creciente en el mundo actual, razón por la cual es necesario que las instituciones prestadoras de servicios de salud cuenten con un servicio de ortopedia y traumatología capacitado y actualizado en el manejo integral de estos pacientes. En el año inmediatamente anterior prestamos atención en servicios de salud de consulta externa de 1.938 eventos correspondientes a un 3.1% del total de la consulta externa de las diferentes especialidades atendida en todas las sedes del hospital, adicionalmente de los 6.251 procedimientos quirúrgicos realizados en el





FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE 1	NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BI	ENES Y/O SERVICIOS

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	4
VIGENCIA	15/09/2021

Hospital Mario Gaitán Yanguas de todas las especialidades el 52.1% fueron ejecutados por el servicio de ortopedia y traumatología de la institución.

Es menester precisar que, al realizar trazabilidad en los años 2019, 2020, y la estadística de enero a Julio 2021 se realizaron las siguientes consultas

WES	COMSULTA ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA 2019	CONSULTA DE ORTOPEDIA Y TRAUMATOLOGÍA 2020	CONSULTA DE CRITOFEDA TRALMATOLOGIA ENERO A JUIO 2021
TOTAL	3.899	1.570	720

### 2. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR

PRESTAR SERVICIOS DE SALUD DE ORTOPEDIA, TRAUMATOLOGÍA Y LAS SUBESPECIALIDADES TALES COMO ARTROSCOPIA, HOMBRO, RODILLA, MUÑECA, TOBILLO, CODO, CIRUGÍA DE MANO, PIE, CADERA, TUMORES ORTOPÉDICOS Y DE MUSCULOESQUELÉTICOS QUE SE REQUIEREN EN LOS SERVICIOS DE LA INSTITUCIÓN PARA GARANTIZAR LA COMPLEMENTARIEDAD E INTEGRALIDAD A LOS USUARIOS DE LA E.S.E HOSPITAL MARIO GAITAN YANGUAS DE SOACHA, SUS CENTROS Y DE SALUD.

# 3. <u>ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL SERVICIO O PRODUCTO A</u> CONTRATAR

Se requiere persona natural o jurídica que se encuentre en condiciones de ofertar el bien y/o servicio a contratar para el cual deberá contar con el personal idóneo, con experiencia certificada y cumplimiento de la normatividad vigente según la Resolución 3100 del 2019, teniendo en cuenta las características del Sistema Obligatorio de Garantía de Calidad las cuales se encuentran en el decreto 1011 DEL 2006, es importante que la entidad elegida para el objeto de este contrato, cumpla con las siguientes especificaciones técnicas:

### 3.1 DESCRIPCION DEL RECURSO HUMANO

El proponente deberá presentar el proceso de recepción y selección de hojas de vida y contratación del personal y/o la forma de vinculación del talento humano, según sea el caso para garantizar la idoneidad profesional y debe existir ausencia de sanciones



PROCESO: Gestión Jurídica

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	4
VIGENCIA	15/09/2021

e inhabilidades del recurso humano y a su vez deberán anexar las certificaciones de antecedentes expedidos por los entes de control (Procuraduría, Contraloría, Policía y Medidas Correctivas), En todo caso el Hospital se reserva discrecionalmente la aceptación del personal propuesto luego del análisis de las hojas de vida y sus anexos según la Resolución 3100 del 2019.

- 1. MÉDICOS ORTOPEDISTAS De lunes a domingo en horario acordado con la institución y de acuerdo a la demanda de atenciones, con dos años de experiencia, con inscripción ante el RETHUS, verificación de las hojas de vidas y/o validación del título soportado y con la correspondiente validación del mismo a su vez deberán anexar las certificaciones de antecedentes expedidos por los entes de control (Procuraduría, Contraloría, Policía y Medidas Correctivas).
- MEDICO GENERAL de lunes a domingo en horario acordado con la institución y de acuerdo a la demanda de pacientes, con dos años de experiencia, con inscripción ante el RETHUS, verificación de las hojas de vidas y/o validación del título soportado
- 3. COORDINADOR DEL CONTRATO Profesional del área de la salud y/o con experiencia administrativa en el área de la salud con horario de lunes a sábado de 6 am a 5 pm de manera presencial y con disponibilidad las 24 horas, con dos años de experiencia quien deberá garantizar las obligaciones administrativas y asistenciales del personal y realizará seguimiento diario a las actividades que haya lugar).

### 3.2 PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

Contar con documentación necesaria como son los procesos, procedimientos, formatos, protocolos, guías de práctica clínica, entre otros en especial aquellos exigidos en la Resolución 3100 de 2019 y Resolución 5095-2018

SERVICES

CESERVACIONES

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Galtán Yanguas Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada





FORMATO DE	<b>ESTUDIOS</b>	PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA	
	LA CONT	RATACIÓN BIENES V/O SERVICIOS	

CÓDIGO JUR-FTO-11
VERSIÓN 4
VIGENCIA 15/09/2021

CONSULTA EXTERNA	De lunes a sábado. Los horarios de las jornadas serán establecidas por la institución en razón a la demanda de atenciones
HOSPITALIZACION (REVISTA MÉDICA DIARIA)	Todos los días y sin excepción (Lunes a domingo incluyendo festivos) de 7:00 am a 7:00 pm Especialista realizará la revista médica del piso en el horario comprendido entre las 07:00 am a las 8:00 am. Donde se debe garantizar egresos hospitalarios entre las 7:00 am y las 10:00 am y mantener el control de estancias prolongadas.
URGENCIAS	Todos los días y sin excepción (Lunes a domingo incluyendo festivos) de 7:00 am a 7:00 pm
CIRUGÍA PROGRAMADA	Lunes a domingos incluyendo festivos 6 - 8 horas, según la demanda del servicio.
MÉDICO GENERAL - AYUDANTE QUIRURGICO	Lunes a sábados 6 - 8 horas, la ayudantía de los días domingos y festivos será concertada según programación de cirugía.
MÉDICO GENERAL HOSPITALARIO	El horario de servicio de este personal, lo establecerá el hospital, previa agenda concertada, de acuerdo con su necesidad (7:00 am a 7:00 pm de lunes a domingo, incluyendo festivos).
COORDINADOR	Profesional del área de la salud y/o con experiencia administrativa en el horario de lunes a sábado de 6 am a 5 pm de manera presencial y con disponibilidad las 24 horas, quien deberá garantizar las obligaciones administrativas y asistenciales del personal, realizando seguimiento diario a las actividades programadas, verificación de pacientes - procedimientos pendientes de valorar y/o realizar de manera oportuna y que además detalle actividades de enlace con el hospital.

# 3.2INSUMOS



PROCESO: Gestión Jurídica

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	4
VIGENCIA	15/09/2021

Suministrar los elementos de oficina, insumos médicos que se requieran para el desarrollo de las actividades contratadas; Según normatividad vigente en Resolución 3100 de 2019 y programas institucionales.

# 4. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el estudio de necesidad se estable un valor total para el contrato de \$755.854.660 (Setecientos cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos m/cte.); valor que excede los doscientos (200) SMLMV según el artículo décimo quinto de la resolución 097 de 10 de abril de 2018 se determina que es necesario implementar la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA, dando cumplimiento al manual de Contratación de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha

Dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social, en salud y parafiscales se debe contar con certificación de auditoría de cuentas médicas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad del recurso.

La ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas, aplicará las tarifas de acuerdo a lo estipulado según los contratos bajo la modalidad evento establecidos con las diferentes entidades prestadoras de servicios de salud y regímenes especiales. El proponente que desee ofertar el servicio, se deberá acoger a los valores establecidos por el hospital de acuerdo a la tarifa SOAT vigente menos el porcentaje con cada una de las entidades con las que se tenga contrato y en los casos que no tenga código SOAT, el proponente deberá suministrar el valor tarifa propia base de negociación para venta y homologar el código CUPS vigente con un código SOAT vigente

Teniendo en cuenta lo anterior, se realizará el pago de los valores acordados, de acuerdo a las tarifas liquidadas en la factura expedida por el hospital y de acuerdo al comportamiento y registro de costos soportado en la información generada por la operación institucional, se deduce que la prestación de los servicios conlleva a unos costos mensuales aplicados y asociados a la producción que el oferente va a realizar, entre ellos el costo de estructura distribuido que representa el 13%,

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal interno Hospital Mario Gaitán Yanguas Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
I.A CONTRATACIÓN RIENTE VA ETENTACIOS

1	7 X 7 O O 10 X 4 7 X C 2 C C C	
	CÓDIGO	JUR-FTO-11
į	VERSIÓN	4
	VIGENCIA	15/09/2021

provisiones por agotamiento y deterioro el 10% y el costo de gastos generales representados con el 12% sobre el costo total institucional, estos costos están asociados con unas bases de distribución confiables. Es importante mencionar que, por efecto de la emergencia sanitaria, la E.S.E ha debido sostener unos costos fijos, con los cuales la rentabilidad ha disminuido, afectando seriamente a la ESE.

Teniendo en cuenta que el Servicio de Ortopedia, ofrece profesionales idóneos en traumatología y Subespecialidades como Hombro, Rodilla, muñeca, Tobillo, Codo, Cirugía de mano, Píe, Cadera, Tumores Ortopédicos y de musculoesqueleticos, y con el fin de romper

las barreras de acceso, garantizar el servicio de ortopedia y brindar calidad de vida a la comunidad, se determina la tarifa que se va a cancelar por los servicios prestados así:

URGENCIAS, REDUCCIONES CERRADAS E INMOVILIZACIONES	85%
Cirugía Ortopédica, grupo quirúrgico del 2 al 21 (se cancelará la tarifa sobre el valor de los Derechos del cirujano. Ayudantía quirúrgica ortopédica, Grupo quirúrgico del 6 al 21 (se cancelará sobre el valor de los Derechos de la Ayudantía)	85%

En los casos de los contratos por pago bajo modalidad de pago global prospectivo (PGP) el valor a reconocer al proponente dependerá de los mínimos y máximos reconocidos por los diferentes aseguradores y de las negociaciones que en su defecto se darán a conocer por parte de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas en el momento de la legalización contractual.

RESERVA DE GLOSA DEL 5% del valor de la factura mensual esto con el fin de que el Hospital cubra el valor de las glosas que puedan ser generadas por las Auditorias de las EPSS, entes territoriales o contratista pagadores. En caso de que no se presenten glosas al Hospital, el valor retenido será reintegrado al contratista una vez se agote el procedimiento establecido y se refleja en el acta de liquidación del contrato.

Fuente: Oficina de costos y Mercadeo de E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CON	
I A CONTRACTOR BERNES VIOLEBUICE	

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	4
VIGENCIA	15/09/2021

A continuación, se describen las tarifas que se van a cancelar por los servicios prestados bajo los contratos con las diferentes aseguradoras

SERVICIO	ALORA PAGAR LI CONTRATISTA
Urgencias, reducciones cerradas y inmovilización.	85%
interconsultas	\$28.840
Cirugía Ortopédica, grupo quirúrgico del 2 al 21 (se cancelará la tarifa sobre el valor de los Derechos del cirujano. Ayudantía quirúrgica ortopédica, Grupo quirúrgico del 6 al 21 (se cancelará sobre el valor de los Derechos de la Ayudantía)	85%
Atenciones diarias	\$ 31,340
Consulta ambulatoria	\$ 30.900
Coordinador Profesional del área de la salud y/o con experiencia administrativa quien deberá garantizar las obligaciones administrativas y asistenciales del personal de acuerdo con el objeto contractual.	\$ 4.000,000

# 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

Los criterios técnicos jurídicos, financieros y económicos, están definidos conforme al formato guía de invitación directa y de convocatoria pública establecidos por el Hospital, no obstante, en cada caso se analizará la exigencia de requisitos adicionales acorde al bien o servicio a contratar, lo cual se revisará en consenso y conjunto con las áreas correspondientes, esto es Jurídica, Financiera, parte técnica y Subgerencia de la que proviene la necesidad.

### 5.1 Especificaciones Técnicas Habilitantes: (CUMPLE - NO CUMPLE)

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gáltán Yanguac Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riésgo de tener una versión desactualizada





FORMATO DE	ESTUDIOS	PREVIOS DE	NECESIDAD Y	CONVENIENCIA PARA	
	LA CONTI	RATACIÓN B	TENES V/O SEE	SAICIUE	

CÓDIGO JUR-FTO-11
VERSIÓN 4
VIGENCIA 15/09/2021

ITEM	CONCEPTO	CUMPLE	NO
	Presentar certificación de idoneidad del talento humano por escrito y adjuntar las hojas de vida: MÉDICOS ORTOPEDISTAS, MEDICOS GENERALES, COORDINADOR DEL CONTRATO, los cuales deben contar con dos años de experiencia, (los cuales deben contar con la experiencia solicitada, (ver anexo formato de lista de verificación de documentos para la contratación de persona jurídica Hmgy TH-FTO-38)		
2	Carta de compromiso donde deben presentar Entrega de informes de ejecución, trazabilidad desde el inicio del contrato de manera detallado que incluya, Nombre y apellido, documento de identidad, asegurador, actividad realizada, fecha de la actividad, profesional que realiza, numero de la factura actividades, procedimientos y cancelaciones realizadas (indicadores de satisfacción, PQRS de usuarios y estadísticas mensual de productividad, supervisor o cualquier ente de control de la institución interna o externa el cual deberá ser lo suficiente mente claro dentro de los plazos establecidos por el HMGY		
3	Carta de compromiso que cuenta con todos los soportes documentales de la Resolución 3100 de 2019 Sistema Único de Habilitación, en el marco del Sistema obligatorio de Garantía de Calidad, certificar que cuenta con los procesos, procedimientos y guías de manejo que garantice el desarrollo de las actividades en términos de calidad y de acuerdo a la normatividad vigente, aprobados por el área de calidad de la institución, certificación que anexara por escrito		



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NEC	ESIDAD Y CONVE	NIENCIA PARA		
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS				
	CÓDIGO	JUR-FTO-11		
PROCESO: Gestión Jurídica	VERSIÓN	4		
	VIGENCIA	15/09/2021		

4	Presentar programas y políticas que se implementaran dentro de los sistemas de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo a la Resolución 312 de 2019 y decreto único del Sector trabajo 1072 en cada uno de los integrantes del proceso o subproceso contratado.	
5	Anexar certificación por escrito de la visita a	
	las instalaciones antes de la presentación de la oferta.	
6	Carta de compromiso donde cuente con plan	
	de contingencia para cuando el personal no	
	se presente para el cumplimiento de los	
	procedimientos y consultas programadas, en	
	el caso de cambio del personal a cargo, el	
	nuevo personal deberá tener las mismas	
	características de idoneidad, entrenamiento,	
	capacitación y experiencia del personal que	
	se ha reemplazado y se deberá contar con la	
	aprobación del hospital antes de su	
	contratación.	

# 5.2 CRITERIOS DE SELECCIÓN TECNICA PONDERABLE (se le asignara 300 PUNTOS)

	ITEM	SE LE ASIGNARA 300 PUNTOS
1	Anexar portafolio de servicios acorde con las necesidades de la Institución. Según resolución 3100 de 2019 y demás normas que apliquen.	.100
2	Presentar carta de compromiso: cobertura y oportunidad Tiempo de espera la atención consulta médica especializada en ortopedia y traumatología / días	50
3	Presentar carta de compromiso: Tiempo de espera para interconsulta médica especializada ortopedia y traumatología / días	50
4	Presentar carta de compromiso: tiempo de espera para la toma de estudios diagnósticos ambulatorios de ortopedia y traumatología	50

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada





FORMATO DE	EST	UDIOS	PREVIO	SDE	NECE.	SIDAD	Y	CONV	ENIENCIA	PARA
	LA	CONT	RATACI	ÓN B	IENES	~ . ~ ~	CR'	VICIO	S	
									····· <del>·</del> ········	~ <del>~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~~</del>

CODIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	4
VIGENCIA	15/09/2021

5	Presentar carta de compromiso: Capacitación	50
	técnica (oferta de actividades académicas para el	
	talento humano de la E.S.E incluyendo ateneos ,	
	revisiones de caso, revisión de temas entre otros)	
	Recurso humano especializado	

### 5.3 EXPERIENCIA DEL PROPONENTE:

Las certificaciones deben cumplir con todos los requisitos en caso contrario no serán tenidas en cuenta para esta evaluación. Los oferentes deben acreditar experiencia específica soportada en el registro único de proponente con el siguiente código UNSPSC

SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
SERVICIOS DE	PRACTICA MEDICA	SERVICIOS MÉDICOS DE
SALUD		DOCTORES
	· ·	ESPECIALISTAS
85000000	85120000	85121600

Experiencia de proponente mínimo de cuatro (4) años, para lo cual se verificarán certificaciones de contratos ejecutados durante los últimos cuatro (04) años con el código UNCCS 85121600 soportado en el RUP. Cada una de ellas debe contener:

- Nombre de la persona natural o jurídica contratante - Nombre de la persona natural o jurídica que prestó el servicio. - Objeto del contrato - Fecha de iniciación y terminación del contrato o tiempo de ejecución del contrato- Valor del contrato. - Porcentaje de participación (en caso de contratos celebrados como parte de un consorcio o unión temporal) - Nombre, firma y cargo de quien expide la certificación, Las certificaciones que no cumplan con los anteriores parámetros no se tendrán en cuenta para efectos de evaluación. Para efectos de la evaluación de experiencia se tendrán en cuenta las certificaciones de contratos presentadas que cumplan los criterios anteriores cuyo valor sumando sea igual o superior al 100% del presupuesto oficial de la presente invitación.

Los oferentes presentaran dentro de su propuesta los criterios técnicos a calificar.

REQUISITOS	PUNTAJE	OBSERVACION
Especificaciones técnicas Habilitante( <b>ítem</b> del 1 al 6)		CUMPLE - NO CUMPLE
	N/A	



PROCESO: Gestión Jurídica

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	4
VIGENCIA	15/09/2021

Especificaciones técnicas ponderable ( <b>ítem 1</b> al 5 )		
	300	
Criterio de Experiencia (Este se calificara de		
acuerdo a la experiencia soportada en el RUP	200	1 1 1 1
Código 85121600)		
Oferta Económica	100	
TOTAL, CALIFICACION	600	

### 5.4VALORES AGREGADOS

Los oferentes podrán ofertar estrategias, planes, metodologías, bienes o servicios complementarios que permitan evidenciar un nivel de innovación orientado a lograr una mejora en la prestación de servicios o bienes a contratar, todo esto en aras de beneficiar a los usuarios a la institución y de acuerdo a la naturaleza del contrato.

### 6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

- 1. Cumplir con el objeto del contrato bajo su exclusiva responsabilidad y en cumplimiento de las disposiciones legales vigentes
- 2. Dentro del desarrollo de sus actividades deberá garantizar trato humanizado, cordial respetuosos y amable con el paciente, además de oportunidad, el acceso, la seguridad, la pertinencia y la continuidad en la prestación del servicio a ofertar. Mantener una conducta respetuosa, diligente, responsable e integra tanto a los pacientes, familiares, clientes internos y personal de formación, haciendo uso de comunicación asertiva y manejo prudente de la información.
- 3. Realizar consentimiento informado a todos los pacientes que reciban atención.
- 4. Todos los empleados de la Empresa deberán garantizar el uso de un atuendo o de uniforme para el caso de los profesionales (Bata blanca con el logo institucional de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas, nombre del profesional y especialidad o cargo) y carnet institucional de identificación para su talento humano en cada una de las áreas en que desarrollará la actividad, contar con todos los elementos de bioseguridad de acuerdo con las normas establecidas por la institución.
- 5. Garantizar que todos los empleados de la empresa estén afiliados como cotizante al sistema general de seguridad social (EPS, ARL, AFP), y anexar en





FORMATO DE ESTUDIOS	PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
LA CONT	RATACIÓN RIPNES VIO SERVICIOS

	CÓDIGO	JUR-FTO-11
	VERSIÓN	4
1	VIGENCIA	15/09/2021

la cuenta radicada mensualmente carta del Revisor Fiscal certificando parafiscal.

- 6. Responder por los daños y secuelas ocasionados a pacientes o terceros como consecuencia de una vulneración a su seguridad.
- 7. Garantizar la asistencia a los diversos comités y reuniones que se requieran y/o se realicen en la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha y sus centros y puestos de salud.
- 8. Presentar los documentos de norma y sistema de gestión de calidad incluyendo los procesos, procedimientos, guías de manejo entre otros, que garantice el desarrollo de las actividades en términos de calidad y de acuerdo a la normatividad vigente solicitados y aprobados por el área de Planeación y calidad de la Institución
- 9. Entregar las guías de práctica clínica y protocolos a adoptar como primera medida los que disponga el Ministerio de Salud y Protección Social. En caso de no estar disponibles, o si existe nueva evidencia científica que actualice alguna o algunas de las recomendaciones de las guías de práctica clínica o requerimientos de los protocolos, el proponente de servicios de salud adopta, adapta o desarrollar las guías de práctica clínica o protocolos basados en evidencia científica, publicados nacional o internacionalmente.
- 10. Se debe realizar mensualmente la adherencia a las Políticas Institucionales de Seguridad del Paciente y Humanización a su vez actividades de capacitación evaluación y seguimiento al talento humano que se encuentre laborando en la institución, centros y puestos de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, estas dirigidas a adquirir, fortalecer o actualizar los conocimientos, destrezas, habilidades, aptitudes y actitudes, para su actuación en los servicios de salud que sean ofertados, adicional debe incluir un análisis de las necesidades, planificación de acciones de formación continua del talento humano, definición de los contenidos relacionados con las necesidades y duración de las acciones de formación continua (adjuntar evidencia y firmas en la cuenta de cobro mensual.)
- 11. Llevar a cabo entrenamiento y capacitación al paciente, familiar o cuidador que incluya manejo del cuidado de la salud, asepsia y antisepsia en el domicilio, manejo de residuos, uso y almacenamiento adecuado de medicamentos y dispositivos médicos entre otros. (adjuntar evidencia en la cuenta mensual).
- 12. Estandarizar un libro de registro de entrega y recibo de turno en los servicios de urgencias, observación, hospitalización, salas de partos y cirugía, con el propósito de transmitir la información relacionada con la atención en salud de los pacientes, garantizando continuidad, calidad y seguridad.



PROCESO: Gestión Jurídica

T	CÓDIGO	JUR-FTO-11
	VERSIÓN	4
	VIGENCIA	15/09/2021

- 13. Entregar los cuadros de turno de sus integrantes con cada una de las actividades a desarrollar al día 24 del mes inmediatamente anterior, los cambios de turno deberán estar escritos y firmados por los involucrados por lo menos 3 días de antelación, en caso de situaciones eventuales el supervisor del contrato debe ser avisado oportunamente, garantizando la prestación del servicio.
- 14. Entrega de informes de ejecución, trazabilidad desde el inicio del contrato de manera detallado que incluya, Nombre y apellido, documento de identidad, asegurador, actividad realizada, fecha de la actividad, profesional que realiza, numero de la factura actividades, procedimientos y cancelaciones realizadas (indicadores de satisfacción, PQRS del usuarios y estadísticas mensual de productividad, supervisor o cualquier ente de control de la institución interna o externa, el cual deberá ser lo suficiente mente claro dentro de los plazos establecidos por el HMGY
- 15. Presentar los soportes respectivos dentro del plazo establecido en el proceso al área de auditoría de cuentas médicas, que incluya relación de los pacientes atendidos con número de factura, fecha de atención, nombre e identificación del paciente para que sean verificados las actividades realizadas y facturadas por el hospital con el respectivo visto bueno de facturación
- 16. Con la suscripción del contrato, autoriza al hospital para que se descuente una RESERVA DE GLOSA DEL 5% del valor de la factura mensual, esto con el fin de que la ESE cubra el valor de las glosas que puedan ser generadas por las auditorías de las EPSS, o terceros pagadores. En caso de que no se presenten glosas al hospital, el valor retenido será reintegrado al contratista una vez se agote el procedimiento establecido y se cuente con el insumo que debe generar el Grupo Auditor, lo cual se reflejara en el acta de liquidación del contrato. (Se determina el porcentaje de la reserva de glosa de acuerdo con la certificación emitida por el Auditor de cuentas médicas).
- 17. Realizar el pago a los empleados con quienes cumpla el objeto del contrato que se derive de la presente del servicio, dentro de los diez (10) primeros días del mes, sin que este sea supeditado al que realice la institución al contratista.
- 18. Disponer del recurso humano necesario profesional y auxiliar, debidamente acreditado y certificado que se requiera para el cumplimiento del objeto contratado, cumplir con todos los requisitos de la Resolución 3100 de 2019 y las disposiciones reglamentarias vigentes o las normas que la modifiquen.
- 19. Garantizar el orden y aseo de las áreas físicas para la prestación de los servicios, cumplir con las rutas sanitarias internas de residuos peligrosos y disposición final, esta debe contar con canecas y todo lo necesario para el manejo de residuos.





	FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA	
·	LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS	

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	4
VIGENCIA	15/09/2021

- 20. Informar de carácter INMEDIATO los reportes críticos.
- 21. Garantizar el cumplimiento de la normatividad vigente relacionada con Habilitación, Acreditación (manual de acreditación resolución 5095-2018), Sistema de Información, PAMEC, Diligenciamiento de la Historia Clínica, además del sistema de gestión de calidad de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha; esto incluye todos los procesos de inducción, reinducción y capacitación.
- 22. Contar con plan de contingencia para cuando el personal no se presente para el cumplimiento de los procedimientos y consultas programadas, en el caso de cambio del personal a cargo, el nuevo personal deberá tener mínimo las mismas características de idoneidad, entrenamiento, capacitación y experiencia del personal que se ha reemplazado y se deberá contar con la aprobación del hospital.
- 23. Presentar los programas y políticas que se implementaran dentro del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) de acuerdo al Decreto 1072 de 2015 en cada uno de los integrantes del proceso o subproceso contratado.
- 24. Garantizar una atención Humanizada, y su impacto debe ser medido mediante la oficina de Atención al Usuario (SIAU) quien realizará las encuestas de satisfacción aleatoriamente a los usuarios en busca de la opinión cualitativa y cuantitativa del servicio. (Anexar certificación del referente de SIAU a la cuenta mensual.)
- 25. Garantizar el suministro de elementos de protección personal (EPP) estos estarán a cargo del contratista y los cuales deberán cumplir con lo establecido en el Sistema Único de Habilitación, Resolución 3100 de 2019 y demás que regulen el asunto.
- 26. Ingresar el 100% de las historias clínicas de las atenciones médicas, incluyendo exámenes especiales, consentimientos informados firmados, recomendaciones de egreso en Dinámica. Net de manera inmediata (Interfaz).
- 27. Entregar indicaciones por escrito para la preparación de los exámenes, recomendaciones de Egreso, para todas las consultas y pos-Operatorio, estos deben ser entregado a cada paciente posterior al proceso de atención o previo a este según el caso (implementar soporte de la entrega con nombre claro y documento de identidad) siguiendo la metodología establecida por la Oficina de Gestión de calidad del Hospital. Este documento debe incluir signos de alarma, actividad física, dieta, fecha de control, entre otros (Historia clínica en DINAMICA.NET).
- 28. Garantizar por escrito que mecanismo utilizará para evaluar las quejas contra el personal o servicio a cargo que se presenten en el desarrollo de las actividades, indicar el proceso a seguir en el caso de trabajadores reincidentes.



PROCESO: Gestión Jurídica

 CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	4
VIGENCIA	15/09/2021

- 29. Garantizar la puntualidad en los horarios de las agendas y actividades programadas
- 30. Garantizar actividades de docencia servicio de acuerda con los convenios estandarizados con las entidades educativas.
- 31. El proponente deberá entregar en la cuenta de cobro mensual certificación por parte del referente de seguridad y salud en el trabajo, referente Ambiental y referente de SIAU.
- 32. Garantizar la adherencia al programa de tecnovigilancia, farmacovigilancia
- 33. Prohibir a los profesionales y técnicos durante la prestación del servicio el uso de teléfono móvil, tabletas, portátiles y cualquier otro medio que permita la distracción en la ejecución diaria de las labores.

### 7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO SERA POR LA **SUMA \$755.854.660** (Setecientos cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos m/cte.)

### 8. PLAZO DE EJECUCION DEL CONTRATO

De acuerdo al estudio de mercado a cargo de la Subgerencia Administrativa y financiera como se indica en el parágrafo primero del articulo décimo tercero del manual de contratación Resolución 097 de 2018, El plazo de ejecución del contrato que nazca de la Convocatoria Pública será por un término de **Seis (06) Meses** contados a partir de su perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio.

# 9. EL ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

El análisis del riesgo y la forma de mitigarlo serán definidos en la matriz de riesgos adoptado por el hospital, para la adquisición de los bienes y servicios.

Sin embargo, algunos de los riesgos que se pueden presentar durante de la ejecución contractual son los siguientes:

RIESGOS INTERNOS	RIESGOS EXTERNOS





PROCESO: Gestión Jurídica

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	4
VIGENCIA	15/09/2021

- 1. Capacidades, fortalezas y debilidades del personal que participa en las etapas del proceso de contratación
- 2. Demora en ñ administrativos que afecten el proceso de contratación.
- 3. Disponibilidad de recursos económicos para adelantar el proceso
- 4. Deficiencias en el ejercicio de supervisión.
- 1. Inoportunidad en la legalización del contrato.
- 2. Falta de calidad en el bien y/o servicio contratado.
- 3. Resistencia al trabajo articulado a las necesidades institucionales.
- 4. No cumplimiento de medidas y planes de mejoramiento frente al objeto contratado
- 5. Emisión y pago de factura(s) sin el cumplimiento de las obligaciones del contratista enunciadas en el Literal 5 del presente estudio
- 6. Riesgo económico por variación de precios en las materias primas utilizadas que generen aumento o disminución de los elementos adquiridos, por condiciones del mercado.

### FORMA DE MITIGARLO

- 1. Capacitación al personal que interviene en el proceso.
- 2. Establecer puntos de control en los procedimientos identificando barreras.
- 3. Verificación previa y obligatoria con el área de presupuesto para garantizar existencia de los recursos.
- 4. Capacitación a supervisores de contratos y medición de adherencia a las disposiciones que rigen su ejercicio

### FORMA DE MITIGARLO

- 1. Seguimiento oportuno y permanente por el área competente y responsable de la legalización del contrato, con matriz que regule tiempos de legalización.
- 2. Reuniones de seguimiento a la ejecución de los contratos entre las partes, levantando actas de las mismas.
- 3. Seguimiento de los compromisos adquiridos, requiriendo a las partes y conminando su cumplimiento.
- 4 Restringir los pagos al operador a la emisión de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor y/o interventor del contrato.
- 5. Incluir una obligación que establezca el mantener los precios suministrados en la oferta.

### 9.1 MATRIZ DE RIESGOS



PROCESO: Gestión Jurídica

CÓDIGO	JUR-FTO-11
VERSIÓN	4
VIGENCIA	15/09/2021

TIPO DE RIESGO	· ·	PROBABILIDA D DE OCURRENCIA (En una calificación de 1 a 5, donde 5 significa muy alto y 1 muy bajo)	
1. RIESGOS ECONÓMICOS: son los derivados del comportamiento del mercado el cual se altera por las fluctuaciones de los precios de los insumos, desabastecimiento y especulación de los mismo	N/A	N/A	N/A.
2. RIESGOS SOCIALES O POLÍTICOS: Estos hacen referencia a los diferentes cambios de las políticas gubernamentales, tales como cambios en la situación política, sistema de gobierno y cambio en las condiciones sociales las cuales tiene un impacto directo en la ejecución del contrato. También son aquellos que se relacionan cuando no existen acuerdos entre la población y el Gobierno, grupos de interés o la sociedad generando paros, huelgas, acciones terroristas, entre otros.	N/A	N/A	N/A  N/A  N/A  N/A  N/A



 FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONVENIENCIA PARA
The second of th
I A CONTIDATACIANI DIDINIDATA ACA
LA CONTRATACION BIENES Y/O SERVICIOS

CÓDIGO JUR-FTO-11
VERSIÓN 4
VIGENCIA 15/09/2021

ya			
OPERACIONALES: Están asociados principalmente con la operación del contrato, y se presentan en el momento en que el monto de la inversión no haya sido la suficiente para cumplir el objetivo del contrato, sea por que se requieren mayores cantidades de insumos o bienes distintos a los pactados contractualmente o por la disponibilidad oportuna o gestión para la adquisición de estos insumos o bienes. Otro factor importante es cuando se presenta la extensión del plazo, esto ocurre cuando los contratos se realizan en tiempos distintos a los inicialmente programados por circunstancias no imputables al contratista.	3	2	Realizando seguimiento contractual de manera escrita a través de una matriz de trazabilidad y un adecuado estudio de mercado
4. RIESGOS FINANCIEROS: Este riesgo se clasifica en el riesgo por liquidez y el riesgo de las condiciones financieras. El primero hace referencia a la dificultad de conseguir recursos, tanto en el sector financiero como en el mercado de capitales, para lograr el objetivo del contrato. El segundo se refiere a los términos financieros de dichos recursos en cuanto a plazos,	1	1	Seleccionando un contratista que cuente con el suficiente musculo esquelético financiero para darle cumplimiento al contrato



FORMATO DE	ESTUDIOS PREVIOS DE	NECESIDAD Y	CONVENIENCIA PARA
	TA CONTO ATACIÓNI DI	IRMES VIA SED'	VICIÓS

CÓDIGO JUR-FTO-11
VERSIÓN 4
VIGENCIA 15/09/2021

tasas, garantías, contragarantías,			
refinanciaciones entre otros.			
5. RIESGOS		· .	
REGULATORIOS: Cambios			
regulatorios, administrativos			
y legales que afectan significativamente los flujos			
del proyecto. Ejemplo de			
estos es cuando se			
evidencian cambios en las			
tarifas, cambios en los	N/A	N/A	N/A
regimenes especiales			
(regalías, pensional), designación de zonas			
francas, planes de		, Mark M	
ordenamiento territorial,			
expedición de normas de		:	
carácter técnico o de			
calidad.			
6. RIESGOS DE LA NATURALEZA: se refieren			
a los eventos causados por			
la naturaleza sin la			in a second of the second
intervención o voluntad del	N/A	N/A	N/A
hombre, que en ocasiones			
pueden ser previsibles pero			
su diagnóstico esta fuera del control de las partes.			
7. RIESGOS			
AMBIENTALES estos se			
presentan cuando se tienen			
las obligaciones de contar en un proyecto con las			
en un proyecto con las licencias ambientales, de los	N/A	N/A	N/A
planes de manejo ambiental.			4 48 / 1
El riesgo se evidencia en el			
momento en que se esté			•
ejecutando el contrato se		**************************************	



FORMATO DE ESTUDIOS PREVIOS DE NECESIDAD Y CONV	ENIENCIA PARA
LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIO	S
CÓDIGO	JUR-FTO-11

PROCESO: Gestión Jurídica VERSIÓN

VERSION 4 VIGENCIA 15/09/2021

configuren pasivos ambientales por el mal manejo de las licencias ambientales generando un costo superior al estimado el cual no puede ser imputable a ninguna de las partes.			N/A
8. RIESGOS TECNOLÓGICOS: Suele presentarse cuando ocurren fallos en las telecomunicaciones o haya una suspensión de los servicios públicos, asimismo cuando la tecnología a utilizar tiene un nuevo desarrollo o los estándares varían afectando la ejecución del contrato, así como la obsolescencia tecnológica.	3	1	El proponente estará en actualizaciones constantes en tecnología , y realizara los cambios necesarios acorde a las necesidades.

# 10. LAS GARANTIAS EXIGIDAS EN EL PROCESO DE CONTRATACION

De acuerdo al Estatuto de Contratación, se realizará exigencia de constitución de garantías al tercero adjudicado del contrato o en la etapa precontractual cuando esto aplique.

- a). Cumplimiento del objeto del contrato: por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración de igual al plazo de ejecución del contrato y seis (6) meses más, contados a partir de la suscripción del contrato.
- b). Amparo de calidad del servicio, por una cuantía equivalente al quince por ciento (15%) del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato y un año (1) más.
- c). Pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%), del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y tres (3) años más.



PROCESO: Gestión Jurídica

	CÓDIGO	JUR-FTO-11
-	VERSIÓN	4
	VIGENCIA	15/09/2021

- d). Responsabilidad Civil extracontractual por una cuantía equivalente al veinte por ciento (20%) del valor total del contrato y con una duración igual al plazo de ejecución del contrato, y un año (1) más.
- e). Calidad y Correcto Funcionamiento de los Bienes, Para precaver las futuras eventualidades en que uno o varios bienes contratados no reúnan las especificaciones o calidades exigidas para la contratación o que no sean aptos para los fines que fueron adquiridos, así como para precaver los vicios de fabricación y la calidad de los materiales o componentes. Su cuantía corresponderá a un equivalente del 30% del valor del contrato y su vigencia será igual al plazo del contrato, contados a partir de la suscripción del mismo o su acta de inicio y un (1) año más.
- f) De seriedad de la oferta: Su cuantía corresponderá a la que en cada caso se determine la cual no podrá ser inferior al diez (10%) de la propuesta y tendrá una duración igual a la del plazo máximo previsto para la aceptación e suscripción del contrato y cuatro (4) meses más.

Jacqueline Gomer

Jacqueline Yohana Gómez Flórez Profesional Especializado

Dr. Gustavo Ehrique Bernal Pérez Subgerente Científico

Dra. Miria Janith Guerrero Guerrero Subgerente Administrativo

Dra. Alexandra González Moreno Gerente





# FORMATO DE ESTUDIO MERCADO PARA LA CONTRATACIÓN BIENES Y/O SERVICIOS CÓDIGO JUR-FTO-11 VERSIÓN 02 PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA VIGENCIA 14/02/2019

FECHA DE ELABORACIÓN DEL ESTUDIO: 10/12/2021

ÁREA O DEPENDENCIA QUE REQUIERE EL BIEN O SERVICIO (marque con x):

Administration	V	Aciatanaial		Calual Dublian	V :	Especificar el Área:
Aummstrativo	^	Asistericial	^	Salud Fublica	^	SUBGERENCIA CIENTIFICA

### 1. OBJETO DEL BIEN O SERVICIO A ADQUIRIR O A CONTRATAR

Prestar servicios de salud de ortopedia, traumatología y las subespecialidades tales como artroscopia, hombro, rodilla, muñeca, tobillo, codo, cirugía de mano, pie, cadera, tumores ortopédicos y de musculo esqueléticos que se requieren en los servicios de la institución para garantizar la complementariedad e integralidad a los usuarios de la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, sus centros y de salud.

### 2. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN

Teniendo en cuenta el estudio de necesidad se estable un valor total para el contrato de \$755.854.660 (Setecientos cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos m/cte.); valor que excede los doscientos (200) SMLMV según el artículo décimo quinto de la resolución 097 de 10 de abril de 2018 se determina que es necesario implementar la modalidad de CONVOCATORIA PUBLICA, dando cumplimiento al manual de Contratación de la ESE Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha

### 3. ESTUDIO DE MERCADO

En ejercicio de la competencia del área de compras y conocidas las necesidades del servicio que motivan el presente estudio de mercado se procede a realizar estudio de mercado tomando como referencia los valores históricos de contratos correspondientes a la vigencia 2021 por la diferencia de atención con relación al año inmediatamente anterior debido a la pandemia desatada por el COVID-19 esto en mérito de lo expuesto se realiza el siguiente estudio de mercado por valores históricos de los contratos celebrados en la E.S.E. Hospital Mario Gaitán Yanguas de Soacha, una vez que se envían correos de solicitud de cotización el día 6 de diciembre a las empresas BBba Colombia S.A.S, Icemed S.A.S y Medicare SAC, debido a que no se evidencia punto de equilibrio entre las cotizaciones recibidas se toma como referencia las estadísticas del año inmediatamente anterior. Por lo tanto las patologías osteomusculares de origen traumático y no traumático es una problemática creciente en el mundo actual, razón por la cual es necesario que las instituciones prestadoras de servicios de salud cuenten con un servicio de ortopedia y traumatología capacitado y actualizado en el manejo integral de estos pacientes. En el año inmediatamente anterior prestamos atención en servicios de salud de consulta externa de 1.938 eventos correspondientes a un 3.1% del total de la consulta externa de las diferentes especialidades atendida en todas las sedes del hospital, adicionalmente de los 6.251 procedimientos quirúrgicos realizados en el Hospital Mario Gaitán

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada





FORMATO DE ESTUDIO MERCADO PARA SERVICIO		ÓN BIENES Y/O
	CÓDIGO	JUR-FTO-11
	VERSIÓN	02
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA	VIGENCIA	14/02/2019

Yanguas de todas las especialidades el 52.1% fueron ejecutados por el servicio de ortopedia y traumatología de la institución.

Así las cosas y expuestas las anteriores precisiones y con el objeto de continuar la prestación del servicio de manera ininterrumpida se estima este valor, para la Prestación del servicio en salud de ortopedia, traumatología y las subespecialidades tales como artroscopia, hombro, rodilla, muñeca, tobillo, codo, cirugía de mano, pie, cadera, tumores ortopédicos y de musculo esqueléticos, se requiere adelantar el proceso de selección para poder contar con este servicio fundamental para así dar cumplimiento a su objeto social y con fundamento en la urgente, inaplazable e incuestionable necesidad de adelantar labores básicas propias de la entidad y garantizar el servicio de manera integral contemplando los procedimientos de baja y mediana complejidad es pertinente para la E.S.E Hospital Mario Gaitán Yanguas.

Aclarando que se toma como referencia la facturación del año 2021 puesto que para la vigencia 2020 el país se encontraba en cuarentena obligatoria por la pandemia de COVID-19 y se presentó una disminución de consultas y a tenciones presenciales en consulta externa de un 90%, por esta razón no se puede tomar como referencia esta vigencia y se realiza en base a las atenciones facturadas en 2021.

MES	VALOR FACTURADO MEDICINA INTERNA	OBSERVACIONES		
	2021			
Enero	\$ 69.352.387			
Febrero	\$ 119.462.448			
Marzo	\$ 111.576.578			
Abril	\$ 149.981.950			
Mayo	\$ 122.150.130	Según valores históricos de la facturación mensual		
Junio	\$ 100.290.929	de estos servicio en el año 2021 se promedia un		
Julio	\$ 139.628.005	valor de \$122.306.579 al cual la E.S.E Mario Gaitán Yanguas de Soacha estima según histórico mensual		
Agosto	\$ 128.113.330	un presupuesto de \$ 125.975.777 mensuales		
Septiembre	\$ 151.515.910	evidenciando la variación, el comportamiento que		
Octubre	\$ 134.916.700	va en aumento mes a mes y el incremento del IPC.		
Noviembre	\$ 118.384.005			
Diciembre	\$ 122.306.579			
Total facturado 2021	\$ 1.467.678.951			
Promedio Contrato Seis (6) meses	\$ 755.854.660			

La última versión de cada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas



FORMATO DE ESTUDIO MERCADO PAR		ÓN BIENES Y/O			
SERVICIOS					
	CODIGO	JUR-FTO-11			
	VERSIÓN	02			
PROCESO: GESTIÓN JURÍDICA					
	VIGENCIA	14/02/2019			

Que de conformidad con el historial de la facturación del contrato con este objeto y concordante con nuestro portafolio de servicios que como entidad prestadora de salud ofertamos se estima que el presupuesto requerido para satisfacer las necesidades que demanda del servicio por 6 (seis) meses de diciembre es de \$755.854.660 (Setecientos cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos m/cte.) con lo cual se cubrirá esta necesidad del servicio por el tiempo establecido en el presente estudio.

VALOR APROXIMADO DEL CONTRATO: \$755.854.660 (Setecientos cincuenta y cinco millones ochocientos cincuenta y cuatro mil seiscientos sesenta pesos m/cte.)

### 4. PLAZO DE EJECUCIÓN

A partir de su perfeccionamiento y suscripción del acta de inicio y por seis (6) meses

### 5. FORMA DE PAGO

Dentro de los noventa (90) días siguientes a la radicación de la factura, previo cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social, en salud y parafiscales se debe contar con certificación de auditoría de cuentas médicas, certificación de cumplimiento expedida por el supervisor del contrato, de acuerdo a la disponibilidad del recurso.

Jhon Jairo Rua Saavedra Beferente Compras Dr. Gustavd Enrique Bernal Subgerente Científico

Ora. Niria Janita Guerrero Guerrero Subgerente Administrativa y Financiera

la última versión de eada documento será la única válida para su utilización y estará disponible en el Portal Interno Hospital Mario Gaitán Yanguas

Investigue antes de sacar copias de este documento porque corre el riesgo de tener una versión desactualizada

